AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
SECRETARIA GENERAL
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3565/2024
Fecha Resolución: 02/10/2024

DON JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lebrija, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

DECRETO

MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES MANDATO 2023-2027 EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido con fecha 17 de junio del año en curso a la constitución de la nueva Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artº. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en materia de delegaciones y nombramientos de tenientes de Alcalde, mediante la Resolución nº 2489/2023, de 17 de junio, se aprobaron las delegaciones a los concejales por parte de esta Alcaldía.

No obstante, como se ha señalado en el Decreto de Alcaldía 3558/2024, de 2 de octubre, se considera conveniente por esta Alcaldía agilizar la tramitación de los procedimientos de contratación administrativa, de modo que se han retirado de la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación administrativa salvo los contratos sujetos a regulación armonizada. Pues bien, en esta línea se considera conveniente que el Concejal Delegado de Contratación asuma la comptencia como órgano de contratación de los contratos administrativos no sujetos a regulación armonizada, dejando a salvo los contratos menores, que seguirán siendo competencia del concejal al que afecte la materia del contrato en sus competencias de gestión. Asimismo, en relación al Concejal de Fondos Europeos se actualiza el umbral de su competencia para la solicitud de subvenciones de fondos europeos a los 300.000 euros armonizándolo con el citado Decreto 3558/2024.

Por cuanto antecede y en el uso de las atribuciones que me confieren el artº. 21.1.a) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local; 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO;**

PRIMERO.- Sustituir la Resolución nº 3602/2023, de 4 de octubre, quedando el régimen de delegaciones del siguiente modo:

- **D. DAVID PÉREZ HORMIGO**. Primer Teniente de Alcalde. Delegado de Hacienda, Recursos Humanos (salvo los relacionados con los funcionarios de administración local con habilitación nacional, que quedan reservados al Sr. Alcalde), y Nuevas Tecnologías. Se puntualiza que dentro de Nuevas Tecnologías se incluyen los actos de resolución y la gestión del canal interno de denuncias conforme a la Ley 2/2023 y de la materia de protección de datos, incluyendo el nombramiento del delegado de protección de datos.
- **Dª. TERESA SERRANO HERRERA**. Segunda Teniente de Alcalde. Delegada de Bienestar Social y Dependencia, Consumo, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana.
- **D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**. Tercer Teniente de Alcalde. Delegado de

Código Seguro De Verificación:	kBuS28b11dZPn5OiP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	02/10/2024 09:55:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kBuS28b11dZPn5OiP7FPdA==		

Cultura, Patrimonio y Turismo.

- **D. MARÍA PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ.** Cuarta Teniente de Alcalde. Delegada de Educación, Infancia y Formación.
- **D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA**. Quinto Teniente de Alcalde. Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos.
- **D. ANTONIO MARCHAL VELA**. Sexto Teniente de Alcalde. Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Contratación. De forma expresa se incluye en el ámbito de la delegación de contratación la competencia como órgano de contratación en todos los contratos administrativos de la competencia del Alcalde conforme a la LCSP, salvo los contratos administrativos sujetos a regulación armonizada que permanecen delegados a la Junta de Gobierno Local y los contratos menores que corresponden a cada concejalía según su materia de gestión como se señala en el apartado segundo de la presente resolución.
- **Dª. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ**. Séptimo Teniente de Alcalde. Delegado de Fiestas y Participación y Atención Ciudadana.
- **Dª. MARÍA TERESA GANFORNINA MUÑOZ**. Delegada de Presidencia.
- **Dª. CRISTINA FERNÁNDEZ SILVA**. Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico.
- **Dª. MARÍA ÁNGELES MENA PAZ**. Delegada de Salud y Mayores.
- **Dª. MARÍA LABRADOR GONZÁLEZ**. Delegada de Igualdad, Inclusión y Diversidad
- **D. JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO.** Delegado de Juventud, Comuncación y Fondos Europeos (en esta última materia se incluye la solicitud de subvenciones financiadas con fondos europeos con un importe no superior a 300.000 euros).
- **Dª. ENCARNACIÓN FUENTES HERRERA** . Delegada de Deportes

SEGUNDO.- Las Delegaciones genéricas conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en los artículos 43, 115 c) y 121.2 del R.O.F., abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver los recursos de reposición. Asimismo, se incluye la competencia para actuar como órgano de contratación de los contratos menores que deban tramitarse para las necesidades de sus respectivas áreas de gestión.

TERCERO.- El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones enunciadas en virtud de la delegación.
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones trascendentales.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el artº. 116 del R.O.F. el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada en los supuestos y con los requisitos exigidos por el artº. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico.

QUINTO.- De conformidad con el artº. 25 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico y artº. 23.4 de la L.R.B.R. L, se delega expresamente el ejercicio de la potestad sancionadora en los siguientes Ttes. de Alcalde y Delegados/as:

- Delegado de Recursos Humanos; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de personal funcionario y laboral.
- Delegada de Consumo y Medio Ambiente; el ejercicio de la potestad sancionadora relacionadas con

dichas materias.
- Delegado de Urbanismo; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias
- Delegada de Seguridad Ciudadana; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias.
- Delegada de Salud y Mayores; el ejercicio de la potestad sancionadora derivada de dichas materias.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en el artº. 114 del R.O.F. notifíquese la presente notificación a los designados, que se considerará tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no acepta la delegación.

SEPTIMO.- La revocación o modificación de las delegaciones habrá de adoptarse con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

OCTAVO.- Dese cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre; procédase a su publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución.

EL ALCALDE

José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación:	kBuS28b11dZPn5OiP7FPdA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	02/10/2024 09:55:11
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kBuS28b11dZPn5OiP7FPdA==		